

CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO, JÓVENES Y DEPORTES

RESOLUCIÓN de 8 de octubre de 2025, de la Secretaría General, por la que se efectúa la convocatoria de las ayudas para la realización de eventos deportivos de especial interés en la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el año 2025. (2025063781)

El artículo 9.1.46 del Estatuto de Autonomía de Extremadura atribuye a la Comunidad Autónoma de Extremadura la competencia exclusiva en deporte, así como en promoción, regulación y planificación de actividades y equipamientos deportivos y otras actividades de ocio.

La Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura, en su artículo 6.d), incluye entre las competencias del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura el establecimiento de los criterios generales de subvención en el ámbito deportivo; por su parte, el artículo 7.h) dispone que corresponde a la Consejería con competencias en materia de deportes autorizar, calificar y, en su caso, organizar las competiciones deportivas que tengan lugar en la Comunidad Autónoma, sin perjuicio de las competencias que la misma atribuye a las Federaciones Deportivas; finalmente, la misma ley, en su artículo 3.6, establece como uno de sus principios básicos el fomento del asociacionismo deportivo en todas sus manifestaciones.

Con fecha 22 de septiembre de 2025 fue publicado, en el DOE número 182, el Decreto 131/2025, de 16 de septiembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la realización de eventos deportivos de especial interés en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El artículo 4.1 del referido Decreto 131/2025, de 16 de septiembre, establece que el procedimiento para el otorgamiento de las ayudas será el de concesión directa, mediante convocatoria abierta, previsto en los artículos 22.2 y 29 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura (en adelante, Ley de Subvenciones de la CAEX).

Por todo ello, en el ejercicio de las competencias atribuidas a la Consejería de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes en materia de deportes en el artículo 2 del Decreto de la Presidenta 16/2023, de 20 de julio, por el que se modifican la denominación y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y de conformidad con lo establecido en el artículo 29.2 de la Ley de Subvenciones de la CAEX en relación con el artículo 23.1,

RESUELVO:

Primero. Objeto y finalidad.

Constituye el objeto de la presente resolución convocar, en régimen de concesión directa y convocatoria abierta, las ayudas para la realización de eventos deportivos que tengan un es-



pecial interés para la Comunidad Autónoma de Extremadura que se realicen durante el año 2025, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 131/2025, de 16 de septiembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la realización de eventos deportivos de especial interés en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 182, de 22 de septiembre).

La finalidad de estas ayudas es la de promover la práctica deportiva en la región mediante el estímulo que supone para las personas deportistas la participación en eventos deportivos, así como favorecer el progresivo aumento en el número y calidad de los mismos, como cauce para dar cumplimiento a las competencias que, en materia de promoción deportiva, atribuye a la Junta de Extremadura la Ley 2/1995, del Deporte de Extremadura.

Segundo. Régimen jurídico.

Esta convocatoria se regirá directamente por lo previsto en el Decreto 131/2025, de 16 de septiembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la realización de eventos deportivos de especial interés en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Asimismo, se regirá por la Ley de subvenciones de la CAEX, por los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y normativa de desarrollo, así como por la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura.

Tercero. Financiación.

1. Las ayudas objeto de esta convocatoria se financiarán por importe de 400.000€ con fondos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, conforme al siguiente detalle:
 - a) 220.000€ con cargo a la aplicación presupuestaria 150040000 G/274A/48000/20050295/CAG0000001, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2025.
 - b) 180.000€ con cargo a la aplicación presupuestaria 150040000 G/274A/48000/20050295/CAG0000001 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2026.
2. Este importe podrá aumentarse, en función de que existan nuevas disponibilidades presupuestarias, de acuerdo con el artículo 29.3 de la Ley de subvenciones de la CAEX.

Cuarto. Procedimiento de concesión.

1. El procedimiento para el otorgamiento de las ayudas será el de concesión directa, mediante convocatoria abierta, previsto en los artículos 22.2 y 29 de la Ley de Subvenciones de

la CAEX, en virtud del cual las subvenciones podrán irse concediendo conforme se vayan solicitando por las entidades interesadas.

2. De producirse el agotamiento del crédito presupuestario, y no procederse a efectuar las modificaciones correspondientes, se declarará terminado el plazo de vigencia de la convocatoria mediante anuncio que será objeto de publicación en el Diario Oficial de Extremadura (<http://doe.juntaex.es>), así como en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/A11/es/index>), con la consiguiente inadmisión de las solicitudes posteriormente presentadas.

Quinto. Compatibilidad y subcontratación.

1. Las ayudas contempladas en la presente convocatoria son incompatibles con eventos deportivos que cuenten con cualquier otra ayuda o patrocinio publicitario de la dirección general competente en materia de deportes de la Junta de Extremadura o de la Fundación Jóvenes y Deportes de la Junta de Extremadura.
2. Con la excepción prevista en el apartado anterior, las ayudas contempladas en la presente convocatoria serán compatibles con otras subvenciones, cualquiera que sea su naturaleza y la Administración o entidad pública o privada, nacional o internacional que las conceda, siempre que la suma de todas ellas, incluida ésta, no supere el coste de la actividad subvencionada.
3. La realización de la actividad subvencionada es obligación directa de la entidad beneficiaria, no estando permitida la subcontratación para la realización de las actividades objeto de la subvención.

Sexto. Eventos deportivos subvencionables y eventos deportivos excluidos.

1. Serán subvencionables los eventos deportivos desarrollados dentro del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2025.
2. Se entenderán como eventos deportivos aquellas pruebas deportivas que se celebren en un solo día o en días consecutivos, no teniendo tal consideración ningún conjunto de pruebas disputadas en varias fechas no consecutivas.
3. Aun cuando puedan figurar como campeonatos diferentes en los calendarios de pruebas de las correspondientes federaciones deportivas, se considerarán como un único evento deportivo aquellas competiciones deportivas de la misma modalidad que se realicen en la misma fecha o en fechas consecutivas.



4. Quedan excluidos de este régimen de ayudas:

- a) Los eventos que formen parte de los Juegos Deportivos Extremeños (JUDEX) o de los Juegos Extremeños del Deporte Especial (JEDES), así como los Campeonatos de Extremadura.
- b) Aquellos eventos en los que para todos o para la mayoría de los participantes prima el carácter lúdico o recreativo sobre el deportivo.

Séptimo. Requisitos de los eventos.

Se podrán otorgar ayudas a los eventos que acrediten, al menos, el cumplimiento de uno de los siguientes requisitos:

- a) Alta importancia deportiva y repercusión sociocultural del evento. Para que se cumpla este requisito es necesario que el evento esté incluido en el calendario de pruebas de la correspondiente federación deportiva nacional o internacional, según corresponda, y figure en la tabla recogida en el anexo II de esta convocatoria.
- b) Alta participación. Para que se cumpla este requisito deberá acreditarse que el evento haya contado, al menos, con la participación del número de deportistas requerido en el anexo V de esta convocatoria para las diversas modalidades y pruebas deportivas que contempla. Para eventos de menos de mil participantes deberán formar parte del calendario de pruebas de la federación deportiva correspondiente.
- c) Alto impacto económico. Para que se cumpla este requisito deberá acreditarse que el evento haya contado, al menos, con la participación de cincuenta deportistas de fuera de Extremadura.
- d) Alta tradición deportiva. Para que se cumpla este requisito deberá acreditarse que el evento haya contado con, al menos, cuarenta ediciones. Asimismo, la edición del evento para la que se solicita la ayuda deberá tener un contenido básico coincidente con la primera edición y desarrollarse en la misma localidad o comarca. Se contabilizará, como máximo, una edición por temporada deportiva.

Octavo. Entidades beneficiarias.

- 1. Podrán ser beneficiarias de estas subvenciones las entidades deportivas extremeñas sin ánimo de lucro que figuren como organizadoras del evento para el que se solicite la ayuda.
- 2. Las entidades solicitantes deberán, dentro del plazo de presentación de solicitudes, cumplir los siguientes requisitos:



- a. Figurar inscritas, con los datos debidamente actualizados, entre ellos, el de la persona representante legal de la entidad, en el Registro General de Entidades Deportivas de Extremadura.
- b. Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias ante la Hacienda Estatal, frente a la Seguridad Social y no tener deudas con la Hacienda Autonómica, todo ello con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión y con carácter previo al pago.
- c. No hallarse incursas en las circunstancias que impiden la posibilidad de obtener la condición de entidad beneficiaria a las que se refiere el artículo 12, apartados 2 y 3, de la Ley de Subvenciones de la CAEX.

Noveno. Presentación de solicitudes.

1. Formulario de solicitud.

Las solicitudes se formalizarán en el modelo normalizado que figura como anexo I. Este anexo estará también disponible en la página web <https://www.juntaex.es>.

2. Forma de presentación.

La solicitud y documentación necesaria se presentará a través de Sede Electrónica Asociada mediante el acceso a través del Punto de Acceso General Electrónico en la siguiente dirección electrónica: <https://www.juntaex.es/w/3644>.

Las solicitudes deberán presentarse de forma electrónica, de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante Ley 39/2015, del PACAP), utilizando el modelo normalizado de solicitud disponible en la siguiente dirección electrónica, <https://www.juntaex.es/w/3644>, junto con la documentación que deba acompañarse, a través del procedimiento telemático habilitado al efecto en la misma y se cumplimentará utilizando dicha herramienta informática y según las instrucciones establecidas.

Toda la información referente a la tramitación concreta del procedimiento se hallará en el Punto de Acceso General electrónico de los servicios y trámites, <https://www.juntaex.es/tramites>.

Los interesados deberán disponer, para la autenticación y para la firma electrónica de las solicitudes, de DNI electrónico o de certificado electrónico en vigor y, si no dispone de ellos, obtenerlos a partir de los siguientes enlaces:

https://www.dnielectronico.es/PortalDNIe/PRF1_Cons02.action?pag=REF_009

<http://www.cert.fnmt.es/>

La persona representante de la entidad solicitante deberá disponer de certificado digital o DNI electrónico que permita garantizar su identidad y realizar la firma electrónica para la cumplimentación y tramitación de la ayuda. El certificado digital o DNI electrónico deben estar correctamente configurados y validados para su uso en sede electrónica asociada.

3. Plazo de presentación.

- a. Si el evento deportivo finalizó con anterioridad a la fecha de publicación de la presente convocatoria de ayudas, el plazo de presentación de la solicitud será de un mes desde el día siguiente al de la publicación de dicha convocatoria y la de su extracto en el Diario Oficial de Extremadura (<http://doe.juntaex.es>).
- b. Si el evento deportivo finalizó después de la publicación de la presente convocatoria de ayudas, o el mismo día, el plazo de presentación de la solicitud será de un mes desde el día siguiente al de finalización del evento deportivo.

La presentación de las solicitudes fuera de plazo dará lugar a su inadmisión sin más trámites, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

4. Número de solicitudes.

Cada entidad deportiva podrá presentar a la convocatoria una solicitud por cada evento deportivo susceptible de obtener ayuda.

5. Documentación de carácter general a presentar junto con la solicitud para todos los eventos:

- a. Anexo VIII, de memoria del evento realizado. Consistirá en una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones del evento, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- b. Anexo IX, de relación clasificada de ingresos y gastos derivados de la realización del evento deportivo. Contendrá una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago. Contendrá también un detalle de otros ingresos o subvenciones que, en su caso, hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- c. Certificados de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias ante la Hacienda Estatal, frente a la Seguridad Social y no tener deudas con la Hacienda



Autonómica, en el caso de que la entidad interesada no haya autorizado expresamente al órgano gestor a la comprobación de oficio de dichos datos marcando la casilla correspondiente del anexo de la solicitud.

Si la cuantía solicitada es igual o inferior a 3.000 € bastará con que la entidad interesada declare responsablemente en el anexo de la solicitud que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias ante la Hacienda Estatal, frente a la Seguridad Social y que no tiene deudas con la Hacienda Autónoma.

6. Documentación de carácter específico a presentar junto con la solicitud en función de la casuística o casuísticas por las que se solicita ayuda:

- a. Si se solicita ayuda por la alta importancia deportiva y repercusión sociocultural del evento. Certificado de la federación deportiva competente de que la entidad solicitante es la organizadora del evento y de que éste se halla incluido en su calendario de pruebas.
- b. Si se solicita ayuda por alta participación. Se podrá presentar cualquiera de estos dos documentos acreditativos de la participación:
 - Certificado de la federación deportiva competente de que la entidad solicitante es la organizadora del evento en el que conste el número de deportistas participantes.
 - Listado de deportistas participantes firmado por la entidad solicitante. En el caso de pruebas individuales deberá incluir listado numerado de deportistas. En el caso de pruebas no individuales deberá constar el listado numerado de equipos con indicación del número de deportistas que formaron parte de cada equipo.
- c. Si se solicita ayuda por el alto impacto económico. Listado de deportistas participantes de fuera de Extremadura firmado por la entidad solicitante. En el caso de pruebas individuales deberá incluirse el listado numerado de deportistas de fuera de Extremadura. En el caso de pruebas no individuales deberá constar el listado numerado de equipos de fuera de Extremadura con indicación del número de deportistas que componen cada equipo.
- d. Si se solicita ayuda por alta tradición deportiva. Certificado de la federación deportiva competente de que la entidad solicitante es la organizadora del evento y de que éste se halla incluido en su calendario de pruebas debiendo constar el número de ediciones en las que el evento ha formado parte de su calendario de pruebas y la fecha de la primera edición.

7. Documentación en poder de la Administración.

Si la documentación exigida para la tramitación ya obrara en poder de la Administración Pública, la entidad solicitante podrá acogerse a lo dispuesto en el artículo 28.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 25 de la Ley 4/2022, de 27 de julio, de racionalización y simplificación administrativa de Extremadura, y no estará obligado a presentar la documentación siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o, en su caso, emitidos, y cuando no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan.

Décimo. Subsanación de errores y notificaciones.

1. Si las solicitudes o la documentación presentada no reuniesen los requisitos establecidos, se concederá un plazo de diez días hábiles, de acuerdo con el artículo 23.5 de la Ley de subvenciones de la CAEX, para que la entidad solicitante subsane el defecto o acompañe la documentación preceptiva, con indicación de que, si así no se hiciera, se la tendrá por desistida de su petición, previa resolución, que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015 del PACAP.
2. Las notificaciones que se realicen en el procedimiento se cursarán por medios electrónicos. A tal efecto, las entidades solicitantes deberán estar dadas de alta en la sede electrónica de la Junta de Extremadura (<https://sede.gobex.es/SEDE/>), facilitando una dirección de correo electrónico a la que se enviarán los avisos de puesta a disposición de las notificaciones.

Undécimo. Ordenación e instrucción.

1. El órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento es la Dirección General de Jóvenes y Deportes, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.
2. Las subvenciones irán concediéndose conforme se vayan solicitando por las entidades interesadas, en virtud del carácter excepcional de la subvención.
3. El órgano instructor comprobará de oficio, con anterioridad a formularse la propuesta de resolución, y con carácter previo al pago, que la entidad beneficiaria se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, frente a la Seguridad Social y que no tiene deudas con la Hacienda Autonómica, siempre que conste en el procedimiento su consentimiento expreso. En otro caso, la entidad interesada deberá presentar las certificaciones correspondientes.



4. En el expediente deberá figurar un informe del servicio gestor en el que se haga constar que de la información que obra en su poder se infiere que la entidad beneficiaria reúne todos los requisitos para acceder a las ayudas y que se ha cumplido el procedimiento de concesión.
5. La persona titular de la Dirección General de Jóvenes y Deportes, a la vista del expediente, formulará la propuesta de resolución debidamente motivada que incluirá la identificación de la entidad solicitante, así como la valoración de su solicitud y la cuantía que se propone como ayuda.

Duodécimo. Resolución.

1. El órgano competente para dictar la resolución del procedimiento es el Secretario General de la Consejería de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes de la Junta de Extremadura.
2. El plazo para resolver y notificar a la entidad interesada la resolución del procedimiento será de tres meses, contados desde la fecha de presentación de la solicitud. Dicho plazo podrá suspenderse o ampliarse de acuerdo con lo previsto en los artículos 22 y 23, respectivamente, de la Ley 39/2015, del PACAP.
3. La resolución de concesión será motivada e incluirá la identificación de la entidad deportiva beneficiaria, con mención expresa del evento deportivo para cuya realización se le concede la ayuda, la cuantía de ésta y las obligaciones que corresponden a la entidad beneficiaria, incluidas las menciones de publicidad conforme a la normativa autonómica.
4. Las resoluciones denegatorias serán motivadas e incluirán la identificación de la entidad solicitante y la causa por la que la solicitud no fue estimada.
5. La resolución del procedimiento se notificará a las entidades interesadas, de conformidad con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, del PACAP. La falta de notificación de la resolución expresa dentro del plazo máximo para resolver legítima a la entidad interesada para entenderla desestimada por silencio administrativo.
6. Se entenderá aceptada la subvención concedida transcurrido el plazo de cinco días hábiles contados desde la notificación de la resolución de concesión sin que la entidad beneficiaria manifieste expresamente lo contrario. Ello sin menoscabo del derecho de la entidad interesada a desistir de su petición o a renunciar a la ayuda concedida, conforme al artículo 94 de la Ley 39/2015, del PACAP.
7. La resolución de concesión o de denegación de la solicitud no agota la vía administrativa. Contra la misma cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Cultura, Turismo,



Jóvenes y Deportes en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de que la entidad interesada pueda interponer cualquier otro recurso que estime conveniente.

Decimotercero. Cuantía de las ayudas.

1. Una vez constatado que en el evento concurre alguno de los requisitos señalados en el resuelto séptimo de la presente convocatoria, la cantidad a conceder será:

a) Eventos en los que se haya acreditado una alta importancia deportiva y repercusión sociocultural:

a.1. Las ayudas a conceder serán las reflejadas en el anexo II de esta convocatoria, aplicándose las siguientes operaciones para el cálculo de las mismas:

— Respecto a la categoría de edad: se multiplicará la cantidad contenida en el anexo II por el coeficiente que le corresponda del anexo III de esta convocatoria.

— Respecto a la repercusión sociocultural: se multiplicará la cantidad contenida en el anexo II por el coeficiente que le corresponda a la modalidad deportiva en el anexo IV.

a.2. Si un evento cumpliera más de una casuística de las contenidas en el anexo II de esta convocatoria se atenderá solo a una de ellas, de la siguiente forma:

— Si el evento cumple alguna casuística específica para su modalidad deportiva y, también, alguna casuística de aplicación a todas las modalidades deportivas será de aplicación la casuística específica y no la general.

— Si se dan para el evento varias casuísticas de entre las aplicables a todas las modalidades, se aplicará únicamente la de mayor cuantía.

— Si se dan para el evento varias casuísticas de entre las específicas de su modalidad deportiva, se aplicará únicamente la de mayor cuantía.

b) Eventos en los que se haya acreditado una alta participación. Las ayudas a conceder serán las que se establecen en el anexo V de esta convocatoria, según la modalidad o prueba del evento deportivo, en función del número de deportistas participantes.

c) Eventos en los que se haya acreditado un alto impacto económico. Las ayudas a conceder serán las señaladas en el anexo VI de esta convocatoria en función del número de deportistas participantes que acudan al evento de fuera de Extremadura y de los días de



duración de la competición. No se considerarán días de competición aquellos en los que se efectúen actividades propias del evento no directamente competitivas, tales como sorteos de cuadros, presentaciones o verificaciones técnicas.

d) Eventos en los que se haya acreditado una alta tradición deportiva. Las ayudas a conceder serán las indicadas en el anexo VII de la presente convocatoria, en función del número de ediciones celebradas.

2. Si en un evento concurren más de uno de los requisitos señalados en el apartado 1, y así se acredita en la documentación presentada con la solicitud de ayuda, el importe a otorgar será el resultado de sumar los importes que correspondan por cada uno de los requisitos cumplidos. A tal efecto, en la solicitud se hará constar el requisito o requisitos que cumple el evento en virtud de los que se solicita la ayuda.
3. El importe a conceder no podrá ser superior al solicitado por la entidad deportiva. Tampoco podrá, en ningún caso, ser superior a 55.000€.
4. Si el importe a conceder tuviese parte decimal, la cuantía definitiva a otorgar será igual a la parte entera de dicho importe, desechándose la parte decimal.

Decimocuarto. Obligaciones de las entidades beneficiarias.

Sin perjuicio de las obligaciones establecidas con carácter general en la Ley de Subvenciones de la CAEX, las entidades beneficiarias vendrán obligadas a:

1. Haber realizado el evento con sujeción a las circunstancias y contenidos reflejados en la solicitud.
2. Comunicar a la Dirección General de Jóvenes y Deportes cualquier modificación que afecte a los datos contenidos en la solicitud presentada o a alguno de los requisitos exigidos para obtener la ayuda.
3. Comunicar al órgano concedente, en el momento de la presentación de la solicitud, o en cualquier momento posterior hasta la adopción de la resolución, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que, en su caso, financien la actividad subvencionada.
4. Haber incorporado, en todo tipo de acciones de promoción, información o publicidad que se hayan utilizado para la difusión del evento, en los elementos de cartelería, vallas, arcos o en cualquier otro soporte o medio de difusión, el logotipo "Extremadura, deporte desde la base", así como el logotipo de Junta de Extremadura exigidos por las disposiciones aplicables de ámbito autonómico. Estos logotipos estarán disponibles en la

página web oficial de la dirección general competente en materia de deportes de la Junta de Extremadura. El tamaño del logotipo debe atender al criterio de proporcionalidad respecto de las aportaciones que, en su caso, pudieran haber realizado otras entidades.

5. Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, frente a la Seguridad Social y no tener deudas con la Hacienda Autonómica, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión y con carácter previo al pago.
6. Someterse a las actuaciones de comprobación que, en su caso, pueda realizar el órgano competente para la concesión de la ayuda, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
7. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en su caso, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
8. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la entidad beneficiaria que corresponda, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
9. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en la presente convocatoria y demás normativa de aplicación.
10. Comprobar que el personal técnico deportivo que participe en la organización del evento subvencionado cuente con la cualificación profesional exigida por la Ley 15/2015, de 16 de abril, por la que se ordena el ejercicio de las profesiones del deporte en Extremadura.
11. Velar por que todas las personas que intervengan en la organización del evento y tengan trato habitual con menores carezcan de antecedentes en el Registro Central de Delincuentes Sexuales y de Trata de Seres Humanos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.
12. Haber realizado el evento cumpliendo con todos los requisitos y autorizaciones administrativas exigidas en la normativa aplicable en Extremadura para la celebración de espectáculos públicos, así como todos los requisitos y obligaciones establecidos en las reglamentaciones técnicas correspondientes a la modalidad deportiva en la que se encuadra, con todas las medidas sanitarias y de emergencia médica aplicables.

13. Haber realizado el evento contando con una póliza de seguro de responsabilidad civil suscrito por la entidad deportiva para cubrir los daños y perjuicios de carácter personal y material que pudieran haberse derivado de la celebración del evento.

Decimoquinto. Gastos subvencionables.

1. Con carácter general, se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada estén directamente relacionados con el desarrollo de la actividad subvencionada, resulten necesarios, se hayan originado a las entidades beneficiarias por motivo de la realización del evento subvencionado y se hallen efectivamente pagados.
2. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.
3. Serán subvencionables los siguientes gastos:
 - a. Gastos de alojamiento, de transporte y de manutención. En el caso de que sean individuales, estos gastos no superarán las cuantías máximas establecidas por la Junta de Extremadura para su personal, establecidas como indemnizaciones por razones del servicio. Si fueran gastos colectivos, en ningún caso podrán superar la cuantía que resulte de multiplicar el número de participantes por el importe de las cuantías máximas que establece la Junta de Extremadura para su personal anteriormente mencionadas.
 - b. Gastos de publicidad y difusión propios de la actividad.
 - c. Seguros de responsabilidad civil y seguros de accidentes deportivos.
 - d. Gastos médicos.
 - e. Honorarios de personal arbitral.
 - f. Cánones y derechos de la prueba.
 - g. Gastos de comunicación.
 - h. Material deportivo.
 - i. Material fungible utilizado durante el desarrollo del evento.
 - j. Trofeos y medallas.
 - k. Premios en metálico, hasta un límite del 20 % de la ayuda concedida.



- l. Trabajos de asistencia técnica necesarias para la realización del evento.
 - m. Alquileres de equipos o vehículos.
 - n. Adecuación de instalaciones para la realización del evento.
 - ñ. Transporte de materiales o equipamientos.
 - o. Tasas y compensaciones al personal técnico impuestas por la regulación deportiva, hasta un límite del 20 % de la ayuda concedida.
 - p. Otros gastos de personal, justificándose de conformidad con la legislación laboral vigente (nóminas y documentos de cotización sellados por la oficina recaudadora).
 - q. Otros gastos directamente derivados de la realización del proyecto subvencionado, hasta un 20 % de la ayuda otorgada.
4. No serán subvencionables los gastos ocasionados por los siguientes conceptos:
- a. Adquisición de inmovilizado.
 - b. Adquisición de bienes destinados a la venta.
 - c. Intereses, recargos, apremios y sanciones económicas administrativas y penales.
 - d. Los intereses deudores de las cuentas bancarias, las comisiones bancarias y los gastos derivados de operaciones financieras.
 - e. Los gastos de procedimientos judiciales y de asesoría jurídica.
 - f. Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.
 - g. Los tributos que gravan bienes inmuebles y las tasas y precios públicos.
5. Cuando en virtud de lo dispuesto en el artículo 36.3 de la Ley de Subvenciones de la CAEX, el importe del gasto subvencionable supere las cuantías que se establezcan en la legislación de contratos del sector público para los contratos menores en el supuesto de suministro de bienes de equipo o de prestación de servicios por parte de empresas, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores con carácter previo a la contracción del compromiso, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, suministren o presten. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán

aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa, todo ello de conformidad con el artículo referenciado.

Decimosexto. Pago de la ayuda.

1. Una vez concedida la ayuda, el pago se efectuará de una sola vez mediante transferencia bancaria en la cuenta indicada en la solicitud y dada de alta en el Subsistema de Terceros de la Junta de Extremadura.

El alta de la cuenta bancaria en el Subsistema de Terceros se realizará a través del trámite "Alta de Terceros" en el punto de acceso general electrónico (www.juntaex.es) dentro de la ficha correspondiente al trámite desde donde se habilitará el acceso a la sede electrónica asociada para presentar la solicitud: <https://www.juntaex.es/w/5145?inheritRedirect=true>.

2. Para poder hacer efectivo el pago debe quedar debidamente acreditado en el expediente que la entidad beneficiaria se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, frente a la Seguridad Social y que no tiene deudas con la Hacienda Autonómica.

Decimoséptimo. Justificación de la ayuda.

Para obtener una evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de los ingresos o subvenciones relativos a los eventos subvencionados, el órgano gestor seleccionará entre los documentos incluidos en la relación clasificada de gastos (anexo IX) presentada con su solicitud por cada una de las entidades beneficiarias, los gastos que considere oportunos y que representen, al menos, el 20 % de la ayuda concedida, y requerirá a cada beneficiario los correspondientes documentos justificativos de los gastos y pagos; todas las entidades beneficiarias deberán aportar al órgano gestor la documentación solicitada en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la recepción del requerimiento.

Decimoctavo. Pérdida y reintegro de la ayuda.

1. Son causas que pueden dar lugar a la declaración de la pérdida de la ayuda y, en su caso, al reintegro de las cantidades abonadas las que resulten aplicables de las contenidas en el artículo 43 de la Ley de Subvenciones de la CAEX, así como el incumplimiento de las obligaciones de las entidades beneficiarias establecidas en la presente convocatoria. En estos casos, el órgano competente para resolver acordará la pérdida del derecho al cobro o el reintegro de la subvención percibida, así como la exigencia y liquidación de interés de demora correspondiente, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en la que se acuerde la procedencia del reintegro.



2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, será de aplicación el principio de proporcionalidad en la determinación de la cantidad a reintegrar, cuando el cumplimiento por la entidad beneficiaria del objeto de la subvención se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y quede acreditada una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos. Se considerará que el cumplimiento se aproxima significativamente al cumplimiento total cuando se haya justificado el gasto y el pago de, al menos, el 60 % de las cantidades percibidas. Superado este umbral, la cantidad a reintegrar se corresponderá con la diferencia que resulte entre la cantidad concedida y la efectivamente justificada.
3. En el caso de que el importe de la ayuda concedida en virtud de esta convocatoria, en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, superase el coste de la actividad subvencionada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.
4. La obligación de reintegro será independiente de las sanciones que, en su caso, resulten exigibles.
5. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público.
6. El procedimiento de reintegro se ajustará al procedimiento administrativo regulado en el capítulo II del título III de la Ley de Subvenciones de la CAEX.

Decimonoveno. Publicidad de las ayudas concedidas.

1. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Subvenciones de la CAEX las subvenciones concedidas serán publicadas en el Diario Oficial de Extremadura (<http://doe.juntaex.es>) y en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/A11/es/index>), con expresión de la convocatoria, del programa de ayudas, del crédito presupuestario al que se imputan, de las entidades beneficiarias, de la cantidad concedida y de la finalidad de la subvención. No existiendo financiación con cargo a Fondos de la Unión Europea, no serán de aplicación las menciones de identificación y publicidad que se derivarían de la normativa comunitaria.
2. También serán objeto de publicidad en el Portal de Transparencia de la Junta de Extremadura (<https://www.juntaex.es/transparencia>) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones conforme a lo establecido en el artículo 20.8.b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**Vigésimo. Aplicación de esta resolución.**

El Director General de Jóvenes y Deportes adoptará las medidas necesarias para la aplicación de lo dispuesto en la presente Resolución.

Vigesimoprimer. Eficacia y recursos.

El presente acto surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación y la de su extracto en el Diario Oficial de Extremadura.

Contra el presente acto de convocatoria, que no pone fin a la vía administrativa, podrán las entidades interesadas interponer recurso de alzada ante la Consejera de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación y la de su extracto en el Diario Oficial de Extremadura, según lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Sin perjuicio de lo señalado, las entidades interesadas podrán interponer cualesquiera otros recursos que consideren pertinentes.

Mérida, 8 de octubre de 2025.

El Secretario General,
JOSÉ LUIS GIL SOTO



ANEXO I
MODELO DE SOLICITUD DE AYUDA PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTO DEPORTIVO

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

NIF	
Razón social (nombre de la entidad)	

Domicilio y contacto

Municipio		Provincia		Código postal	
Teléfono		Correo electrónico			

**2. DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE EN MEDIOS ELECTRÓNICOS
(RELLENAR SOLO SI LA SOLICITUD ES PRESENTADA POR PERSONA REPRESENTANTE AUTORIZADA EN MEDIOS ELECTRÓNICOS)**

NIF / NIE		Núm. Soporte NIF/NIE (sólo para personas físicas)	
Primer apellido / Razón social			
Segundo apellido		Nombre	
Teléfono		Correo Electrónico	

**3. DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL
(RELLENAR SOLO SI LA SOLICITUD ES PRESENTADA POR REPRESENTANTE LEGAL DIFERENTE AL INDICADO EN EL APARTADO 2)**

NIF / NIE		Núm. Soporte NIF/NIE (sólo para personas físicas)	
Primer apellido			
Segundo apellido		Nombre	
Código CSV del poder notarial		Correo Electrónico	

4. DATOS DE NOTIFICACIÓN

Siendo entidad obligada a relacionarse electrónica con la Administración, todas las notificaciones se practicarán por medios electrónicos, mediante comparecencia en la Sede Electrónica correspondiente donde se presente esta solicitud. Indique la dirección de correo electrónico donde desea recibir los avisos.

Correo electrónico para avisos de notificación electrónica	
--	--

**5. DATOS PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO**

Código de inscripción de la entidad en el Registro General de Entidades Deportivas de Extremadura	
Importe de la ayuda que se solicita	
Denominación del evento	
Modalidad/Especialidad deportiva	
Fecha de inicio del evento	
Fecha de finalización del evento	
Importe total gastos generados por el evento	

Casuística/s por la que se solicita la ayuda (se debe señalar, al menos, una de ellas):

- ☐ Importancia deportiva y repercusión sociocultural. Código de la casuística incluida en el anexo II por la que se solicita la ayuda. Por ejemplo, COM-1:
- ☐ Alta participación.
- ☐ Impacto económico.
- ☐ Tradición deportiva.

6. DATOS BANCARIOS

IBAN	
------	--

Aviso: La cuenta bancaria debe encontrarse dada de alta en el registro de altas de terceros de la Junta de Extremadura. En caso de no estarlo, debe realizar este trámite previamente mediante el procedimiento habilitado al efecto en <https://www.juntaex.es/w/5145>.

**7. DECLARACIONES RESPONSABLES**

El/La que suscribe conoce y acepta las bases reguladoras de esta subvención, establecidas por el Decreto 131/2025, de 16 de septiembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la realización de eventos deportivos de especial interés en la Comunidad Autónoma de Extremadura, y efectúa las siguientes DECLARACIONES RESPONSABLES:

Que la entidad a la que represento reúne los requisitos establecidos en las bases reguladoras y en la convocatoria para obtener la condición de beneficiaria y que no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas para obtener la condición de beneficiaria en el artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura

Que son ciertos y completos todos los datos de la presente solicitud, así como toda la documentación que presenta

Que todo el personal al que le ha correspondido realizar tareas que impliquen contacto habitual con menores carece de antecedentes en el Registro Central de Delincuentes Sexuales y de Trata de Seres Humanos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia

Que el personal técnico deportivo que ha participado en la organización del evento para el que se solicita la subvención cuenta con la cualificación profesional exigida por la Ley 15/2015, de 16 de abril, por la que se ordena el ejercicio de las profesiones del deporte en Extremadura

☐ Que la entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Estatal, con la Seguridad Social y que no tiene deudas con la Hacienda Autonómica (para ayudas inferiores o iguales a 3.000€)

8. AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE DATOS☐

AUTORIZO a que se solicite y recabe de la AEAT certificado acreditativo del cumplimiento que acrediten que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal.

☐

NO AUTORIZO a que se solicite y recabe de la AEAT certificado acreditativo del cumplimiento que acrediten que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, APORTANDO certificado acreditativo del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal.

☐

AUTORIZO a que se solicite y recabe de la consejería competente en materia de hacienda certificado acreditativo de que el solicitante carece de deudas con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

☐

NO AUTORIZO a que se solicite y recabe de la consejería competente en materia de hacienda certificado de que el solicitante carece de deudas con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, APORTANDO el correspondiente certificado.

☐

AUTORIZO a que se solicite y recabe de la Tesorería General de la Seguridad Social los datos que acrediten que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social.

☐

NO AUTORIZO a que se solicite y recabe de la Tesorería General de la Seguridad Social los datos que acrediten que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social APORTANDO certificado acreditativo del cumplimiento de sus obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social.

☐

AUTORIZO a la Tesorería de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura a consultar la titularidad de la cuenta bancaria indicada en la solicitud, por lo que se aporta certificado de titularidad firmado electrónicamente por la entidad financiera para su registro en el Sistema de Gestión Económico- Financiera.

☐

NO AUTORIZO a la Tesorería de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura a consultar la titularidad de la cuenta bancaria indicada en la solicitud, APORTANDO certificado de titularidad firmado electrónicamente por la entidad financiera para su registro en el Sistema de Gestión Económico- Financiera.

**9. DOCUMENTACIÓN A ACOMPAÑAR CON LA SOLICITUD****PARA TODAS LAS SOLICITUDES:**

- ☐ Memoria del evento realizado (Anexo VIII).
- ☐ Relación clasificada de ingresos y gastos derivados de la realización del evento deportivo (Anexo IX).
- ☐ Certificado de no tener deudas con la Hacienda Estatal, (a presentar solo si no se ha autorizado a que lo recabe el órgano gestor en el apartado 8).
- ☐ Certificado de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Autonómica (a presentar solo si se ha opuesto a que lo recabe el órgano gestor en el apartado 8).
- ☐ Certificado de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social (a presentar solo si se ha opuesto a que lo recabe el órgano gestor en el apartado 8).

EN FUNCIÓN DE LA/S CASUÍSTICA/S POR LA QUE SE SOLICITA AYUDA:

Si se solicita ayuda por la importancia deportiva y repercusión sociocultural del evento.

- ☐ Certificado de la federación deportiva competente de que la entidad solicitante es la organizadora del evento y de que éste se halla incluido en su calendario de pruebas.

Si se solicita ayuda por alta participación.

- ☐ Certificado de la federación deportiva competente de que la entidad solicitante es la organizadora del evento en el que conste el número de deportistas participantes o listado de deportistas participantes firmado por la entidad solicitante.
De optarse por la presentación del listado, en el caso de pruebas individuales deberá incluirse una relación numerada de deportistas; en el caso de pruebas no individuales deberá constar el listado numerado de equipos con indicación del número de deportistas que formaron parte de cada equipo.

Si se solicita ayuda por el alto impacto económico.

- ☐ Listado de deportistas participantes de fuera de Extremadura firmado por la persona representante de la entidad solicitante. En el caso de pruebas individuales el listado deberá incluir una relación numerada de deportistas; en el caso de pruebas no individuales deberá constar el listado numerado de equipos con indicación del número de deportistas de fuera de Extremadura que formaron parte de cada equipo. En ningún caso deben de figurar las personas deportistas extremeñas participantes.

Si se solicita ayuda por alta tradición deportiva.

- ☐ Certificado de la federación deportiva competente de que la entidad solicitante es la organizadora del evento y de que éste se halla incluido en su calendario de pruebas, debiendo constar el número de ediciones en las que el evento ha formado parte de su calendario de pruebas y la fecha de la primera edición.

En caso de que dicha documentación haya sido presentada previamente ante las administraciones públicas y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 28.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 25 de la Ley 4/2022, de 27 de julio, de racionalización y simplificación administrativa de Extremadura cumplimente los siguientes datos:

Fecha de presentación	Órgano o dependencia	Documentación

ESTE DOCUMENTO DEBERÁ SER FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE ANTES DE SU PRESENTACIÓN EN LA SEDE ELECTRÓNICA



Protección de Datos Personales. Cláusula Informativa.	
RESPONSABLE del Tratamiento	Persona Titular de la Consejería de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes Av. Valhondo s/n. Módulo 4, 1ª planta. 06800, Mérida (Badajoz). Delegado de Protección de Datos: dpd@juntaex.es
FINALIDAD del Tratamiento	El tratamiento de los datos se realiza con la finalidad de la tramitación de solicitudes de ayudas presentadas para la realización de eventos deportivos de especial interés en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
LEGITIMACIÓN del Tratamiento	La base legal para los tratamientos indicados es el artículo 6.1 c) del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas y a la libre circulación de estos datos; tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, en virtud del artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, modificado por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
PLAZO DE CONSERVACIÓN de los datos	La información será conservada durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.
DESTINATARIOS de cesiones o transferencias	Los datos recopilados que puedan servir para la realización de comunicaciones a los interesados estarán disponibles conforme a lo regulado en la Ley 8/2019, de 5 de abril, para una Administración más ágil en la C.A. de Extremadura, mediante su cesión a la Base de Datos Administrados, cuyo Responsable de Tratamiento es la persona Titular de la Consejería competente sobre la citada SEDE - Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital-. No están previstas transferencias internacionales de datos ni otras cesiones de datos. Sin embargo lo anterior, los datos podrán cederse a otros organismos u órganos de la Administración Pública, sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley.
DERECHOS de las personas interesadas	A obtener confirmación sobre la existencia de un tratamiento de sus datos. A acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, solicitar la supresión, cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos o el interesado retire el consentimiento otorgado. En determinados supuestos en que el tratamiento no esté legitimado en el interés público o ejercicio de poderes públicos, el interesado podrá ejercitar su derecho a la portabilidad de los datos que se traten de forma automatizada y que hayan sido proporcionados por él mismo, con su consentimiento o en el cumplimiento de un contrato. Así mismo, en determinadas circunstancias el interesado podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo los conservaremos de acuerdo con la normativa vigente. También en determinadas circunstancias, pero exclusivamente por motivos derivados de su situación particular, el interesado podrá oponerse al tratamiento de sus datos. El interesado tiene derecho a revocar, en cualquier momento, el consentimiento (si fuera este la legitimación para el tratamiento) para cualquiera de los tratamientos para los que lo haya otorgado. Estos derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, podrán ejercerse conforme a <u>Guía Informativa y Modelos disponibles al efecto en el Portal de Juntaex de la Junta de Extremadura</u> . Sin perjuicio de cualquier otro recurso administrativo o acción judicial, todo interesado tendrá derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (https://www.aepd.es/es).
PROCEDENCIA de los datos	Se obtienen directamente de la entidad interesada o su representante legal, y de otras Administraciones, electrónicamente, a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos y otros sistemas electrónicos habilitados. Las categorías de datos que se tratan son: • Datos identificativos. • Datos de características personales. • Direcciones postales o electrónicas. • Datos tributarios y de seguridad social No se tratan datos especialmente protegidos.

**ANEXO II****IMPORTANCIA DEPORTIVA DEL EVENTO****CASUÍSTICAS GENERALES QUE ACREDITAN IMPORTANCIA DEPORTIVA**

CÓDIGO	MODALIDAD, ESPECIALIDAD O PRUEBA	CASUÍSTICA	OBSERVACIONES	IMPORTE EN EUROS
TOD-01	Todas.	Campeonato del mundo (fase final o única).		10.000
TOD-02	Todas.	Prueba de Copa del mundo / Series mundiales / Campeonato del mundo (prueba singular de un conjunto de 10 o menos pruebas puntuables).		7.000
TOD-03	Todas.	Prueba de Copa del mundo / Series mundiales / Campeonato del mundo (prueba singular de un conjunto de 11 o más pruebas puntuables).		5.000
TOD-04	Todas.	Campeonato de Europa (fase final o única).		8.000
TOD-05	Todas.	Prueba de Copa de Europa / Supercopa de Europa / Campeonato de Europa / (prueba singular de un conjunto de pruebas puntuables).		4.000
TOD-06	Todas.	Evento donde los participantes puedan, en función del puesto obtenido, conseguir plaza directa para participar en el correspondiente Campeonato de Europa o mundial		2.000
TOD-07	Todas.	Campeonato de España (fase final o única) del máximo nivel competitivo ¹ / Copa del Rey / Copa de la Reina		6.000
TOD-08	Todas.	Copa de España (fase final o única).		4.000
TOD-09	Todas.	Prueba de un Campeonato de España / Liga española / Copa de España del máximo nivel competitivo con 10 o menos pruebas puntuables.	No se incluyen competiciones de liga regular	3.000
TOD-10	Todas.	Prueba de un Campeonato de España / Liga española / Copa de España del máximo nivel competitivo con 11 o más pruebas puntuables.	No se incluyen competiciones de liga regular	1.500
TOD-11	Todas.	Campeonato de España (fase final o única) Segundo nivel de competición.		3.000
TOD-12	Todas.	Campeonato ibérico (fase final o única).		3.000



CÓDIGO	MODALIDAD, ESPECIALIDAD O PRUEBA	CASUÍSTICA	OBSERVACIONES	IMPORTE EN EUROS
TOD-13	Todas.	Torneo integrado en el calendario nacional de la modalidad donde los participantes puedan, en función del puesto obtenido, conseguir plaza directa para participar en el correspondiente Campeonato de España	Deben poder clasificarse deportistas de varias comunidades autónomas. Deben de existir plazas en el Campeonato de España de directa asignación por los resultados obtenidos en el evento	1.000
TOD-14	Todas.	Fase final o fase de descenso en competición de ámbito nacional. Liga de máximo nivel.	Mínimo 4 equipos participantes.	2.000
TOD-15	Todas.	Fase final, de ascenso o descenso en competición de ámbito nacional. Segundo nivel de competición o inferior.	Mínimo 4 equipos participantes. Requiere participantes no extremeños.	1.000
TOD-16	Todas.	Prueba o jornada de Liga nacional de personas con discapacidad		2.000
TOD-17	Todas.	Otras competiciones incluidas expresamente los anexos IV o V del Decreto 81/2024, de 23 de julio, por el que se regula el deporte de alto rendimiento en Extremadura		2.000
AER-01	Aeronáutica.	Grandes maquetas de aeromodelismo.	Participación mínima de 50 concursantes.	4.000
AJE-01	Ajedrez.	Torneo de categoría FIDE L1.		5.000
AJE-02	Ajedrez.	Torneo de categoría FIDE L2.		2.000
BÁD-01	Bádminton.	Torneo TOP Máster Final o TOP Máster		3.000
BÁD-02	Bádminton.	Torneo Máster según calificación importancia Federación Española de Bádminton.		2.000
BSR-01	Baloncesto en silla de ruedas.	IWBF Champions Cup.		8.000
BSR-02	Baloncesto en silla de ruedas.	EuroLeague 1		6.000
BSR-03	Baloncesto en silla de ruedas.	EuroLeague 2		5.000
BSR-04	Baloncesto en silla de ruedas.	EuroLeague 3		4.000
GIM-01	Gimnasia.	Prueba de circuito nacional		1.000
HÍP-01	Hípica.	Prueba nacional tres estrellas		3.000
HÍP-02	Hípica.	Prueba nacional dos estrellas		2.000
JUD-01	Judo.	Supercopa de España de Judo y Kata		4.000
JUD-02	Judo.	Copa de España A de Judo y Kata		3.000
JUD-03	Judo.	Copa de España de Judo y Kata		2.000



CÓDIGO	MODALIDAD, ESPECIALIDAD O PRUEBA	CASUÍSTICA	OBSERVACIONES	IMPORTE EN EUROS
ORI-01	Orientación.	Prueba incluida en el City Race Euro Tour.		3.000
PÁD-01	Pádel.	Torneo nacional TYC Premium.		1.500
PÁD-02	Pádel.	Máster final nacional.		6.000
TEN-01	Tenis.	Tenis. Torneo nacional de tenis integrado en circuito del calendario de la Real Federación Española de Tenis.		2.000
TCA-01	Tiro con arco.	Gran Premio de España		3.000

¹ En el caso de que, para una misma prueba y categoría de edad, se celebren varios campeonatos según el nivel de los participantes, solo será considerado como de máximo nivel aquel que limite la participación a las personas deportistas de mayor rendimiento o nivel deportivo.



ANEXO III
IMPORTANCIA DEPORTIVA DEL EVENTO
COEFICIENTES MULTIPLICADORES SEGÚN LA CATEGORÍA

CATEGORÍA	COEFICIENTE
Sin límite de edad.	1
Categorías de edad inferior a la absoluta.	0,75
Máster / Grupos de edad.	0,25



ANEXO IV
COEFICIENTES MULTIPLICADORES SEGÚN
LA REPERCUSIÓN SOCIOCULTURAL DE LA MODALIDAD

MODALIDAD	COEFICIENTE
Atletismo	2
Automovilismo	2
Baloncesto	2
Caza	2
Ciclismo	2
Fútbol 11	2
Motociclismo	2
Orientación	2
Pádel	2
Tenis	2
Triatlón	2
Otras pruebas	1



ANEXO V
ALTA PARTICIPACIÓN
CASUÍSTICAS E IMPORTES QUE CORRESPONDEN

MODALIDAD, ESPECIALIDAD O PRUEBA	PARTICIPANTES	IMPORTE EN EUROS
Actividades subacuáticas Aeronáutica Automovilismo Deportes para Personas con Discapacidad Física Deportes para Personas con Discapacidad Intelectual Deportes para Personas con Parálisis Cerebral Hípica Motociclismo Vela	Menos de 80	0
	De 80 a 100	1.000
	De 101 a 200	2.000
	De 201 a 400	3.000
	De 401 a 600	4.000
	Más de 600	5.000
Fútbol (todas las pruebas excepto fútbol playa)	Menos de 1.000	0
	De 1.000 a 2.000	500
	Más de 2.000	1.000
Otras pruebas	Menos de 250	0
	De 250 a 500	1.000
	De 501 a 1.000	2.000
	De 1.001 a 2.000	3.000
	Más de 2.000	6.000



ANEXO VI
IMPACTO ECONÓMICO
CASUÍSTICAS E IMPORTES QUE CORRESPONDEN

NÚMERO DE DEPORTISTAS PARTICIPANTES QUE ACUDEN AL EVENTO DESDE FUERA DE EXTREMADURA	DÍAS DE DURACIÓN DE LA COMPETICIÓN	IMPORTE EN EUROS
Menos de 50	Indiferente	0
De 50 a 74	1	0
	2-3	500
	Más de 3	1000
De 75 a 100	1	750
	2-3	1000
	Más de 3	1250
De 101 a 200	1	1000
	2-3	2000
	Más de 3	3000
De 201 a 500	1	2000
	2-3	3000
	Más de 3	5000
Más de 500	1	3000
	2-3	5000
	Más de 3	7000

**ANEXO VII
TRADICIÓN DEPORTIVA**

<i>Número de ediciones</i>	<i>Importe en euros</i>
Menos de 40	0
De 40 a 50	1000
Más de 50	1500

ANEXO VIII AYUDAS A EVENTOS DEPORTIVOS

MEMORIA DEL EVENTO

Todas las memorias deberán contener los siguientes apartados, en el mismo orden y con los datos que a continuación se detallan.

1. Datos generales del evento deportivo:
 - a.) Denominación oficial del evento.
 - b.) Fecha de comienzo y de finalización del evento.
 - c.) Número de edición.
 - d.) Fecha de la primera edición.
 - e.) Fecha de la edición anterior, si la hubo.
 - f.) Federación deportiva en cuyo calendario de pruebas está incluido el evento.
 - g.) Edades permitidas de los deportistas participantes.
2. Descripción del evento. Con indicación de las actividades que han formado parte del evento, incluyendo para cada una de ellas su descripción e instalaciones utilizadas.
3. Desarrollo de la competición. Se deberá indicar, para cada día, las competiciones que en él se realizaron.
4. Desglose de deportistas participantes y sistema de inscripción / selección de estos.
 - a.) Número de deportistas participantes totales en la edición anterior, si la hubo.
 - b.) Número de deportistas participantes totales de esta edición. Si hubo edición anterior y el número de participantes previsto ha diferido, deberán explicitarse las causas.
 - c.) Acreditación del nivel deportivo de los participantes.
 - d.) Sistema de inscripción / selección de los participantes.
5. Personal técnico deportivo encargado de la dirección y realización del evento.
6. Sistema de promoción y divulgación del evento.
7. Justificación de la importancia deportiva del evento y del impacto sobre el desarrollo de la modalidad en Extremadura.
8. Espectadores directos presentes en el evento, excluidos los participantes. A la hora de contabilizar el número de espectadores, en eventos que se desarrollen en varios días o sesiones, únicamente se habrán de tener en consideración el número de personas diferentes que acuden al evento.
9. Medios de comunicación que han incluido información del evento.
10. Determinación de las medidas de publicidad e imagen institucional adoptadas para el cumplimiento de las obligaciones de publicidad institucional exigidas en el Decreto 131/2025, de 16 de septiembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la realización de eventos deportivos de especial interés en la Comunidad Autónoma de Extremadura y en la convocatoria de ayudas. Deberá aportarse prueba gráfica del cumplimiento de estas obligaciones.
11. Otros datos que se quieran incluir en el proyecto.



**ANEXO IX. AYUDAS A EVENTOS DEPORTIVOS
RELACIÓN CLASIFICADA DE INGRESOS Y GASTOS DERIVADOS DE LA
REALIZACIÓN DEL EVENTO DEPORTIVO**

Rellenar tantas filas como sea necesario para cada apartado

1. GASTOS

RELACIÓN DE GASTOS **QUE SE IMPUTAN** A LA AYUDA SOLICITADA

Nº de orden	Documento	Acreedor	Importe	Fecha de emisión	Fecha de pago
TOTAL					

RELACIÓN DE GASTOS **QUE NO SE IMPUTAN** A LA AYUDA SOLICITADA

Nº de orden	Concepto	Acreedor	Importe
TOTAL			

2. INGRESOS O SUBVENCIONES

FONDOS PROPIOS	
	Importe
Fondos propios	

OTRAS SUBVENCIONES PÚBLICAS	
	Importe
Administración concedente	

OTROS INGRESOS	
	Importe
Procedencia	

**ESTE DOCUMENTO DEBERÁ SER FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE ANTES DE
SU PRESENTACIÓN JUNTO CON LA SOLICITUD**